

## RESOLUCIÓN No. 652 /2014

**POR CUANTO:** El Decreto No. 281, Reglamento para la Implantación y Consolidación del Sistema de Dirección y Gestión Empresarial Estatal, de fecha 16 de agosto de 2007, en su artículo 65, numeral 99, dispone que los directores generales de las organizaciones superiores de dirección son sus representantes legales y, para el desarrollo de sus funciones, estarán investidos de la facultad de aprobar los precios que le correspondan, según lo definido por la instancia competente.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución No. 308 de la Ministra de Finanzas y Precios, de fecha 6 de agosto de 2013, se dispuso que los precios mayoristas de los productos y servicios que no estén centralizados en el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, ni en el Ministerio de Finanzas y Precios; así como los que no están relacionados en los apartados Primero y Segundo de la mencionada Resolución, se aprueban por los jefes máximos de las empresas atendidas por el Ministerio de Comunicaciones.

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución No. 104 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 2 de agosto de 2010, fue aprobada la tarifa preferencial de \$0.80 para los sobres de carta cuyo peso no exceda los 250 gramos, para el envío de Tarjetas QSL, impuestas en las Oficinas de Correos por los Radioaficionados, para el servicio nacional e internacional, la cual a partir del fundamento mencionado anteriormente se hace necesario su derogación.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas, en el artículo 100 inciso a), de la Constitución de la República de Cuba;

### RESUELVO

**ÚNICO:** Derogar la Resolución No. 104 del Ministro de Comunicaciones, de fecha 2 de agosto de 2010.

**NOTIFÍQUESE** al Presidente del Grupo Empresarial Correos de Cuba.

**COMUNÍQUESE** a los viceministros, a los directores generales de Comunicaciones e Informática, a los directores de Regulaciones y de Economía, todos del Ministerio de Comunicaciones y al Presidente de la Federación de Radioaficionados de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

**PUBLÍQUESE** en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

**Dada** en La Habana, a los 2 días del mes de diciembre de 2014.

**Maimir Mesa Ramos**  
Ministro

**LIC. PEDRO PAVEL GARCIA SIERRA, DIRECTOR JURIDICO DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES**

**CERTIFICO:** Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mi cargo.

La Habana, 03 de diciembre de 2014.